



Hoy 9 Mayo 88

Señor Serio del Ayunt<sup>o</sup> de Murcia.

Muy Sr. nuestro: Servase enterame de la carta circular que tenemos el gusto de acompañarle, y vea si tantopá V. como á alguna de las personas que conoce en esa Capital le son útiles los servicios que puede prestarles este Centro, el cual ponemos desde hoy á su disposición.

Con este motivo tenemos el honor de ofrecerle de V. con la mas distinguida consideracion sus atentos S. S.

q. s. m. b.  
Pons y Moret

Valencia á 9 de Mayo de 1888

Director y Secretario de Murcia

teniendo en cuenta la imposibilidad material en que se halla... para poder dar el debido cumplimiento á los múltiples... de la Superioridad, no hemos dudado un momento en dirigiros al Centro que con esta fecha acabamos de montar en Murcia con su confianza. Enemigos de anunciarnos con frases solo nos resta manifestarles que si Vds. se deciden á encarar trabajos, se les servirá con esmero, actividad y economía. que este Centro se compromete á despachar en las condiciones

de las municipalidades y del Pósito, presupuestos, repartos, expedientes y á la Administración municipal en todos sus ramos. como apoderado en esta capital de los Ayuntamientos que

posee poderes para cobrar los haberes de las clases pasivas con la escasa imitación rápida de expedientes, para obtener pensiones civiles

de las partidas de defunción de los soldados muertos en Cuba y las españolas.

los alcances y pluses que aquellos hayan dejado al morir, para que

de los abonarés entregados por el Gobierno á los licenciados de

despacho de toda aquella clase de asuntos que dependan de lo cual cuenta este Centro con inteligentes y activos correspondientes de las capitales de provincia de nuestra nación y posesiones ultramarinas.

de trabajo ó negocio que se le encargue será convencional; pero siempre mas económico que ninguna de las demás que se ofrecen.

por de ofrecerse de Vds. con la más atenta consideración S. S.

Q. B. S. M.,

Pons y Moret

[Signature]

aparece para... resulta: que las modificaciones introducidas en el impuesto general de consumos, y en las contribuciones territorial e industrial por las Leyes del 16 y 18 de Junio, afectan en poca

